

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

6132

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2021, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la realización, durante los años 2021 y 2022, de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial Vasco.

Por Orden de 30 de julio de 2021 del Consejero de Cultura y Política Lingüística, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 183, de 14 de septiembre, se regula la convocatoria de subvenciones para la realización durante los años 2021 y 2022 de trabajos orientados al ámbito de la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial Vasco.

Tras el análisis de las solicitudes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la convocatoria, la Comisión de Valoración, reunida el 18 de noviembre de 2021, elaboró una Propuesta de concesión de subvenciones.

Por todo ello, y a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, y de acuerdo con el artículo 17 de la mencionada Orden y demás disposiciones de general aplicación

RESUELVO:

Primero.– Conceder a las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo I subvenciones por los importes que se detallan.

Segundo.– Denegar la subvención solicitada a las personas que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución por los motivos que en el mismo se indican.

Tercero.– Excluir las solicitudes que se detallan en el Anexo III, por los motivos expuestos en el mismo.

Cuarto.– Las personas y entidades beneficiarias propuestas quedan sometidas a las condiciones establecidas por la Orden reguladora y a cuantas otras que con carácter general rijan en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Quinto.– Los proyectos objeto de subvención deberán estar ya iniciados o iniciarse dentro del ejercicio 2021. El último día del plazo para su finalización será el 3 de octubre de 2022, sin que quepa el aplazamiento o ampliación del plazo de ejecución más allá de esas fechas.

Sexto.– El pago de la subvención se realizará del siguiente modo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden reguladora de la Subvención:

a) Un primer pago por importe de 50 % de la subvención, en el momento de la concesión, de no mediar renuncia expresa.

b) El abono del otro 50 % se efectuará tras la justificación del gasto, al final de la vigencia de la subvención y previa presentación de la documentación requerida.

Séptimo.– La justificación y liquidación de las subvenciones concedidas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Orden. En todo caso, la fecha límite de presentación de la documentación de justificación es el 31 de octubre de 2022, incluido este.

Octavo.– Notificar la presente Resolución a las personas y entidades interesadas.

Noveno.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco de acuerdo con el artículo 49.2 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre, para su general conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación por las personas y entidades interesadas o, en su caso, de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2021.

El Viceconsejero de Cultura,
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.

martes 7 de diciembre de 2021

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Cód. Exp.	Título Proyecto	Solicitante	Puntos	Cuantía de la subvención (euros)	Pago 1 50%-2021 (euros)	Pago 2 50%-2022 (euros)
022-OIB-2021	2022. urteko bertso sorkuntzaren corpusaren bilketa eta ikerketa: bat bateko bertsoak idatzi, doinuak, biografiak eta grabazioak.	Bertsozale Elkartea	95	30.000,00	15.000,00	15.000,00
016-OIB-2021	Estudio de documentación, investigación y trabajo de campo sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial en Arabako Mendialdeko Kuadrilla / Cuadrilla de Montaña Alavesa.	Labrit Ondarea	93	21.130,00	10.565,00	10.565,00
005-OIB-2021	Geu be bagara itsasoa.	Labayru	93	30.000,00	15.000,00	15.000,00
012-OIB-2021	Dantza tradizionalaren babesa.	Euskal Dantzarien Bilizarra	88	30.000,00	15.000,00	15.000,00
007-OIB-2021	Marijesiak Bizkaiko Gabonetako Kantuerronda.	Soinuenea Fundazioa	85	24.447,47	12.223,73	12.223,74
003-OIB-2021	Estudio de la pasión viviente y Semana Santa de Balmaseda (Bizkaia)	Ayuntamiento de Balmaseda	80	30.000,00	15.000,00	15.000,00
015-OIB-2021	Las Veredas / Auzolan: trabajo y solidaridad comunitaria en los Concejos de Álava / Araba.	Ondare Babesa, S.L.	80	30.000,00	15.000,00	15.000,00
			TOTAL	195.577,47		

martes 7 de diciembre de 2021

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

Cod. Exp.	Proyecto	Solicitante	Puntos	Motivo
009-OIB-2021	Itsasotikoak Itsas ondare inmateriala Urola Kosta eskualdean.	Mundubira 500 Elkano Fundazioa	75	(1)
008-OIB-2021	XIX-XX-XXI. mendeetako sagardogintzako kultur-ondare immaterialaren inguruko ikerketa historikoa eta Sagardoa: ofiziotik aisialdiraerakusketa.	Sagardun Patzuergoa	70	(1)
023-OIB-2021	Deustuko aurrekua saretzen.	Bihotz Alaia folklore dantza taldea	65	(1)
006-OIB-2021	Euskal Kultura-Ondare inmaterialaren inbentario fitxak (errebotea eta joko-garbi).	Zubietako Pilota Elkartea	60	(1)
024-OIB-2021	Antzuolako Alardea: Webgunea berritzea eta haurrendako komikia.	Ayuntamiento de Antzuola	60	(1)
026-OIB-2021	Trikipedia garatzea.	Soinuaren hotsa Kultur Elkartea	58	(1)
019-OIB-2021	Musica Vasconiae.	Asociacion Sociedad Coral de Bilbao – Bilboko Korál Elkartea	55	(1)
017-OIB-2021	Euskal kondairak Barandiaranen ahotik.	José Miguel de Barandiaran Fundazioa	53	(1)
028-OIB-2021	Patrimonio Inmaterial de la ciudad de Hondarribia (Gipuzkoa, País Vasco). Una visión integral.	Miriam Ayerbe Irizar	50	(1)
018-OIB-2021	Tradición del carnaval rural minero.	Fundación Museo de la Minería del País Vasco	45	(2)
030-OIB-2021	Zurjole, salvaguarda de las Técnicas Artesanales Tradicionales.	Daniel Lizarralde Aguirre	48	(2)
025-OIB-2021	Kataia eten barik.	Ayuntamiento de Eskoriatza	45	(2)
010-OIB-2021	Salvatore Deuna Abesbatzaren ehun urte (100 años).	Joseba Urretavizcaya Inchausti	40	(2)
021-OIB-2021	Recuperación de la txabola de Arlamendi (Baranbio).	Asociación Agrupación etnológica Aztarna, de Amurrio (Araba)	35	(2)

(1) Aunque la puntuación obtenida ha alcanzado el mínimo establecido en la orden reguladora para tener derecho a la subvención (artículo 15.1. de la Orden), ha sido denegadas por agotar los recursos económicos disponibles.

(2) La puntuación obtenida no ha alcanzado el mínimo establecido en la orden reguladora para tener derecho a la subvención (artículo 15.1. de la Orden).

ANEXO III
SOLICITUDES EXCLUIDAS

Cod. Exp	Proyecto	Solicitante	Motivo
001-OIB-2021	Bidaniako ontzi fabrika-proiektu multidisziplinarra.	Ayuntamiento de Bidania Goiatz	(2)
002-OIB-2021	Memoria-mecánica: trabajadoras y máquinas del textil.	Asociacion de mujeres Izaera de Deusto y San Ignacio	(2)
004-OIB-2021	Estudio y recuperación de la memoria colectiva y el Patrimonio Inmaterial relacionado con el Áncora de Abechuco.	Universidad del País Vasco	(2)
011-OIB-2021	Las manos que cosen.	Fundacion Cristobal Balenciaga	(2)
013-OIB-2021	Makinetatik haratago - Gure industriaren memoria berreskuratuz 2021-2022.	Aranzadi Zientzia Elkartea	(2)
014-OIB-2021	Legazpi Zine Klub Elkartearen Kultura-Ondare Inmateriala eta haren eragina Legazpiko gizartean.	Lenbur Fundazioa	(1)
020-OIB-2021	Prehistoria reciente en el País Vasco septentrional: Cronología absoluta y cambios culturales (precrono).	Jose Miguel de Barandiaran Fundazioa	(1)
027-OIB-2021	Euskal Herriaren Ondare Inmateriala «Gizabidea».	Euskal sena	(1)
029-OIB-2021	Relaciones histórico culturales entre la comunidad vasca y Venezuela.	Milagros Coromoto Mata Gil	(3)

(1) La actividad para la que se solicita la subvención no cumple el objeto de estas subvenciones (artículos 1 y 2 de la Orden).

(2) El proyecto no encuentra acomodo en el artículo 11 de la Ley de 6/2019 de 9 de mayo, donde se señalan las categorías de los bienes que componen el Patrimonio Inmaterial.

(3) La solicitante ha renunciado a la subvención.